

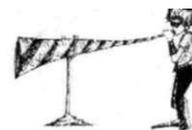
LOS ARGUMENTOS TRASCENDENTALES Y EL PRINCIPIO ARISTOTÉLICO DE NO-CONTRADICCIÓN¹*

Resumen: Partiendo del examen de la estructura general del argumento de Aristóteles a favor del principio de no-contradicción (*Met. G, 4*), y de la de los llamados *argumentos trascendentales*, en este artículo se intenta evidenciar la semejanza entre los dos tipos de argumentación.

Abstract: Through the examination of the general structure of Aristotle's argument for the Non-contradiction principle and of the so-called *transcendental arguments*, this paper intends to show the similarity between both types of argumentation.

"Algunos, por ignorancia, piden que este principio sea demostrado." (Aristóteles, *Met. G, 1006a5*)

En los primeros capítulos de *Met. IV*, Aristóteles examina el problema de qué es "lo que es" (o "qué es la entidad"; cf. *Met. VII, 1028b3*), así como lo concerniente a cuáles son los objetos de estudio —además de la entidad— de la ciencia cuyos lineamientos generales, problemas fundamentales, y planteamientos básicos, se presentan a lo largo de los catorce libros de la *Metafísica*. Después de determinar algunos de éstos, llega a que al filósofo —al que estudia la entidad en cuanto entidad— también le corresponde estudiar los principios de los razonamientos, y en especial, el más importante de ellos, el *principio de no-contradicción* (el que establece que es imposible que cualidades contradictorias se den a la vez en la misma cosa, o puesto de otra forma, el que impide que una cosa *sea y no-sea* al mismo tiempo²). ¿Cuáles son las características de éste principio? Según Aristóteles, "[e]l principio más firme de todos es, a su vez, aquel acerca del cual es imposible el error. Y tal principio es, necesariamente, el más conocido [...] y no es hipotético." (*Met. 1005b1*). Finalmente, ya que es el principio fundamental de los razonamientos (1005b32) (o lo que es lo mismo, el principio fundamental del *pensamiento*³), *no puede ser demostrado* (1006a5ss)³. No obstante, en el capítulo 4 de *IV* se presenta un argumento en favor de la validez universal de PNC, lo que podría hacer pensar al lector desprevenido que se trata de una *demostración* de PNC. Aristóteles, empero, es tajante en este punto: no es posible demostrar —positivamente— PNC, aunque sí se puede realizar una *demostración refutativa* o *negativa de él*⁴ (1006a5). ¿Qué tipo de demostración es ésta? Debe ser, sobre todo, una en la que el enunciado que expresa PNC no esté incluido como premisa del argumento, y en la que, aún así, se pruebe que PNC es universalmente válido. Entonces, parece que a Aristóteles sólo le queda una opción: mostrar que el abandono de PNC lleva a absurdos, pues supone la negación de estados de hecho que, *de hecho*, existen. Al menos un pasaje de Aristóteles parece apoyar mi afirmación respecto a lo que es una demostración refutativa: en *Analíticos Primeros*, II, 66b11 se afirma que hay *refutación* cuando en el silogismo se parte de, por ejemplo, no-A, *se concede*, digamos, X, y se concluye A (es decir, lo que se quería demostrar). Así, el que niega A es refutado porque se hace evidente que para que X pueda existir (existencia que se concede), A *debe* ser verdadero.



**HERNÁN D.
CARO A.**
Universidad
Nacional

* Este trabajo fue pensado como la primera parte de un examen de las relaciones ENTRE los *argumentos trascendentales* (AT) y la argumentación aristotélica a favor del *principio de no-contradicción* (PNC). En un futuro trabajo se expondrían las críticas que han recibido los AT, y se trataría la pregunta de si la argumentación aristotélica soporta o no tales críticas. Agradezco al profesor Ignacio Ávila por permitirme revisar y citar apartes de su tesis de grado (referida en la bibliografía), y al profesor Porfirio Ruiz por sus comentarios acerca de la primera versión de mi ensayo.

¹ Sobre las formulaciones aristotélicas de PNC, ver: *Met. (i. 1005b18-31*. Además: Bobenrieth. Andrés: *Inconsistencias: ¿Por qué no? Un estudio filosófico sobre la lógica paraconsistente*. Tercer Mundo, Santafé Bogotá, 1992, 12-25.

² A este respecto ver el excelente, aunque en mi opinión, difícil, artículo de Jonathan Barnes, "The Law of Contradiction", en: *Philosophical Quarterly*. Vol.19, Issue 77, 1969, 309-320.

³ La imposibilidad de demostrar PNC es fácil de comprender: o bien se cae en un proceso infinito (en donde sería necesario demostrar todas las proposiciones, sin ser posible partir de premisas indemostrables), o bien en una petición de principio o "círculo vicioso" (ya que en la demostración se estaría utilizando aquello que se quiere demostrar, en cuanto PNC es principio de *todo* razonamiento). Cf. *Met. IV. 1006a7-18*, *An. Post., I, 1-3*, y *Sexto Empírico: Hsbo^opspirrónicos, I, xv*.



⁴ T. Calvo Martínez: "demostrar refutativamente"; W.D. Ross: "demonstrate negatively"

⁵ Otra manera de explicarlo es diciendo que los AT pretenden mostrar que para que podamos conocer (tener experiencia) y pensar como de hecho lo hacemos, nuestra mente debe estar organizada de cierta forma particular y debe contener ciertos principios determinados. Tales principios pueden llamarse *principios trascendentales* (Chisholm, 20). No hay que olvidar que Kant entiende por *trascendental* un tipo de discurso filosófico que no se refiere tanto a los objetos del conocimiento, como a la manera en que los conocemos, es decir, a las condiciones subjetivas necesarias para que haya conocimiento (Cf. *Crítica de la razón pura*, A12/B25; *Prolegómenos*, Akad. Ausg. IV: 293).

Partiendo de ésta idea, deseo mostrar que la estructura de la argumentación aristotélica a favor de PNC es similar a la estructura de la *argumentación trascendental*. Así, empezaré examinando muy brevemente lo que se ha considerado que es un AT, y luego presentaré una versión de la argumentación de Aristóteles, buscando hacer evidente la similitud entre los dos tipos de argumentación.

[1] Se considera que la finalidad de los AT es la de refutar al escepticismo; creo que dicho de ésta forma no es muy claro qué cosa, *exactamente*, busca este tipo de argumentación. Avila escribe: "Kant es considerado el creador de una estrategia *única* de argumentación que, al parecer, permite afrontar exitosamente las posiciones escépticas respecto a la posibilidad de que tengamos un conocimiento del mundo externo. Esta estrategia se emplea en los llamados *argumentos trascendentales*. Tales argumentos han sido ampliamente utilizados en la filosofía analítica contemporánea en tanto que se considera que ellos logran resolver satisfactoriamente los problemas suscitados por el escéptico." (Ávila, II: "Los argumentos trascendentales"). Es aún posible explicar más detalladamente el objetivo de los AT. Según Stroud (242), los AT están dirigidos a mostrar al escéptico que es posible acudir a los datos de la experiencia como criterio para establecer, por ejemplo, la existencia de objetos materiales independientes de nuestras mentes, si se pone de manifiesto que "ciertos conceptos son necesarios para el pensamiento o la experiencia". Es decir, teniendo en cuenta que el escéptico pone en tela de juicio el valor de los datos empíricos como base de una prueba del mundo exterior, lo que la argumentación trascendental busca es evidenciar la existencia de ciertos conceptos que están a la base de toda experiencia, y que hacen que ésta pueda ser aceptada (por el escéptico, por supuesto) como una justificación sólida respecto a nuestra creencia en la existencia de un mundo de objetos materiales independiente de nosotros. Entonces, para ser más específicos, digamos que lo que los AT pretenden mostrar es que para que ciertas capacidades humanas que de hecho existen (como la experiencia y el pensamiento), puedan existir, es *necesario* que también existan ciertos principios inherentes a la mente humana, de cuya existencia es imposible dudar sin caer en *sin—sentidos* (o *sin contradecir* las propias opiniones) (Cf. Strawson, 22; Stroud, 243; Chisholm, 22; Walker, 56)⁵. Según esto, parece que los AT son, más que otra cosa, *métodos* destinados a evidenciar nuestra organización mental; en esa medida, deberán tener una estructura determinada que permita hacer manifiesta tal organización, y a partir de ella lograr —si es posible— articular una argumentación sólida y efectiva en contra de las razones del escéptico.

Según Chisholm (20-21; ver también: Rosas, 34), existe un procedimiento concreto que todos los AT cumplen. Tal procedimiento se desarrolla de la siguiente manera: (i) Se observa un estado de hechos determinado. Como afirma Ávila, "los hechos de los que parte un argumento trascendental deben ser hechos acerca de los cuales tengamos un conocimiento que el escéptico acepte o no pueda poner en tela de juicio. Entre los hechos que cumplen esta condición están nuestra experiencia, nuestro pensamiento y nuestro lenguaje." (II, 2, a). Así, la premisa inicial de un AT debe ser un enunciado que haga referencia a alguna de estas *capacidades* humanas; (ii) A partir de una cierta reflexión sobre los datos de (i), "se *aprehenden* [o según Avila: se "descubren"] ciertos principios necesarios" (Chisholm, 20, cursiva añadida), que funcionan como *condición de la existencia* de (i), es decir, que hacen posible que (i), de hecho, exista; (ni) Se desarrolla el punto anterior y se muestra que sencillamente sería imposible que el estado de hechos de (i) se diera sin la existencia de las condiciones

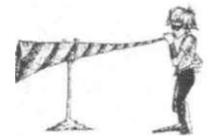
expresadas en (ii)⁶; (iv) Se concluye que las condiciones postuladas en (ii) realmente existen, es decir, que la proposición (ii) está justificada.

La estructura de los AT no parece diferir del modelo de demostración *refutativa* de la que Aristóteles habla en *Met.* IV, 1006a15 y explica en *An. Pr.* II, 66b1. Así como en la refutación se debe partir de una premisa que acepten tanto quien pretende refutar como quien será refutado (premisas que llamé X), en los AT también se debe partir de un enunciado referente a la existencia de cierta capacidad humana, enunciado cuya verdad conceden tanto el argumentador como el escéptico (paso (i))⁷. En ambos casos, es la mutua aceptación de esta premisa la que permite pasar de $\neg A$ a A (demostrando que A es condición de X), y así, contradecir la opinión de aquel que niega A. Entonces, tanto la demostración *refutativa* como la argumentación trascendental son estrategias utilizadas para probar que para que ciertos estados de hechos se den, es forzoso que ciertas condiciones necesarias estén presentes —al menos para el caso de los AT, en nuestras mentes— Aristóteles define la argumentación a favor de PNC como una demostración *refutativa*; habrá, pues, que averiguar si tal argumentación comparte o no las características de los AT. Examinemos la forma del argumento de Aristóteles.

[2] ¿Qué pretende hacer Aristóteles en el capítulo 4 de IV? Creo que se puede afirmar, sin más, que su intención es mostrar que es *imposible* dudar de la validez de PNC (cf. 1006a13). Como vimos, Aristóteles considera que PNC es el principio "más conocido" y el más sólido. No obstante, i) hay quienes exigen una demostración del principio (1006a5), y ii) hay quienes, de hecho, lo rechazan, o al menos *parecen* rechazarlo⁸. Aristóteles se inclina, como vimos, hacia una demostración negativa, en donde la proposición que expresa PNC no se use como una premisa, y que pruebe que rechazar el principio lleva a absurdos. ¿A qué me refiero cuando digo "absurdos"? Al menos a una cosa: a que, según Aristóteles, quien pretendiera *no* hacer uso de PNC, sería *semejante a una planta*, esto es, mudo (1006af4). Es decir, si PNC no fuese verdadero, al menos el lenguaje, la comunicación, no serían posibles. En 1006a12 Aristóteles mismo presenta algo así como una versión resumida de su argumento; escribe: "Pero también acerca de este principio [PNC] cabe una demostración refutativa de que es imposible [que PNC no sea verdadero], con sólo que el que lo cuestiona diga algo" El mero acto de hablar (el simple uso del lenguaje) es, entonces, la piedra de toque de la demostración de la validez de PNC⁹.

Aristóteles presenta varios desarrollos del argumento a favor de PNC (1006a29-1009a4). Digo *varios* desarrollos del *mismo* argumento, porque considero que tras todas las razones que Aristóteles expone en pro de la validez universal del principio, hay un solo planteamiento fundamental: PNC es condición de posibilidad de las entidades, es decir, sin PNC no existiría la entidad. Como se sabe, no es nada fácil precisar el significado de *entidad* al interior de la *Metafísica* (cf. IV, 1003a34; E, 1026a32ss.; Z, 1028a10 y 1028b33); en las siguientes líneas me limitaré a examinar el argumento de Aristóteles partiendo de la consideración de *un* sólo tipo de entidades, a saber, las que entran en juego cuando se examina la naturaleza de PNC desde la perspectiva del *lenguaje*. Ésta acepción de entidad es, desde luego, la de *sujeto*.

Veamos el desarrollo del argumento de la siguiente manera. El tipo de lenguaje que me interesa aquí es aquel que está compuesto, fundamentalmente, por proposiciones con significado (es decir, por palabras articuladas según determinadas reglas, de tal forma que puedan ser expresadas por alguien y comprendidas por otro).

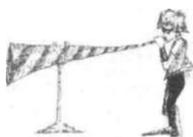


⁶ Chisholm es muy oscuro en éste punto. Afirma simplemente que aquí, "los principios trascendentales [(ii)] se reúnen con los datos pre-analíticos [(i)], y de allí se deducen ciertas consecuencias" (21). Creo que mi explicación es más sencilla, más acorde con la idea general de los AT, y más clara.

⁷ Aristóteles: "Pero si no se concede ninguna proposición, es imposible que haya refutación [...]" (*An. Pr.* II, 66b 13); Walker: "If a transcendental argument is to be of use against a skeptic it must start from premises the skeptic will not dispute; and if it is to convince him that its conclusion is not only true but justified, they must be premises he accepts as justified (or else as needing no justification [...])." (58).

⁸ Ver, por ejemplo, la exposición y refutación aristotélicas de las doctrinas relativistas (aquellas que supuestamente niegan la validez de PNC) en *Met.* IV, capítulos 5 y ss.

⁹ Barry Stroud, por su parte, también presenta el esbozo de un argumento trascendental que bien podría ser interpretado como una formulación del argumento de Aristóteles. Escribe: "Suppose we have a proof that the truth of a particular proposition S [en nuestro caso, PNC] is a necessary condition of there being any meaningful language [...]. For brevity, I will say that the truth of S is a necessary condition of there being some language. If we had such a proof we would know that S cannot be denied truly, because it cannot be denied truly that there is some language. The existence of a language is a necessary condition of anyone's ever asserting or denying anything at all, and so if anyone denies in particular the proposition that there is some language it follows that it is true. Similarly, it is impossible to assert truly that there is no language." (Stroud, 252-3)



* Se me presenta el caso de proposiciones tales como "Llueve", en donde no es claro si existe o no la posibilidad de realizar una distinción entre *sujeto* y *predicados*. Creo que para explicar este caso es posible acudir a una de, al menos, dos estrategias: i) Afirmar quien proposiciones tales *si* hay un sujeto, si bien es tácito y está implícito en el predicado. Sin embargo, no se ve, al menos en castellano, cuál podría ser el sujeto de la proposición "Llueve", por lo que sería necesario: ii) Completar mi recuento inicial, diciendo que aquello que es condición de la posibilidad del lenguaje no es tanto la existencia de un *sujeta* entendido como una persona o una cosa cualquiera que se deba expresar a través de un pronombre (yo, tú, él, etc.), sino de un elemento que cumpla con las características de las entidades aristotélicas (*ser* y *no-ser*, o, en general, ser un *algo* que no posea características contradictorias en un mismo momento). Así, la proposición "Llueve" no sería de ninguna forma un caso que refutaría la argumentación de Aristóteles que aquí intento reconstruir. En efecto para que "Llueve" tenga sentido, es necesario aceptar al mismo tiempo que "No no-llueve", es decir, que es imposible que "A y no-A", o lo que es lo mismo, aceptar PNC

Estas proposiciones, a su vez, contienen un *algo*, así como cosas que se dicen de *ése algo*, es decir, condenen *sujetos* y *predicados*. Según esto, se puede decir que el *sujeto* es condición de la posibilidad de las proposiciones, es decir, que sin sujeto de la predicación no habría proposiciones con sentido (y por tanto, no habría lenguaje)¹⁰. ¿Qué papel juega la entidad aquí? Aristóteles afirma que, entre otras cosas, la entidad puede ser definida como sujeto, es decir, como aquello de lo que se dicen cosas y ello no se dice de nada; mejor dicho, como substrato de las predicaciones (cf. *Met.* IV, 1003b6, y especialmente, VII, 1028b36-1029a8). Pues bien, ya que la existencia del sujeto es condición del lenguaje, y la entidad es sujeto, se concluye entonces que *la entidad es condición del lenguaje*.

Dice Aristóteles tajantemente que quien mantiene que PNC no es válido elimina de inmediato la entidad (1007a21). Considero que la relación de dependencia entre la entidad y PNC se puede entender si tenemos en cuenta: i) la definición más básica de "entidad", y ii) lo que formula PNC. En varios lugares (cf. IV, 1003b16ss.; VII, 1028a13ss., y 1028b3ss.), Aristóteles sostiene que la entidad se debe entender simplemente como "lo que es" (o que "lo que es" puede *ser llamado* "entidad" [según otras traducciones: "sustancia"]; cf. G, 1003b18). Por otra parte, PNC es el principio que, en líneas generales, establece que una misma cosa no puede *ser* y *no-ser* al mismo tiempo. Así, se ve que sin PNC no puede haber entidad: PNC permite que exista algo que *sea* y que *no sea*, es decir, permite la existencia de "lo que es". ¿Qué sucedería si PNC no fuera verdadero? En primer lugar, como hemos visto, no existiría "lo que es" (no existiría la entidad—sujeto). Al no haber un substrato del cual todas las cosas se predicán y él se predica de ninguna, todas las cosas serían accidentes (1007a22), o lo que es lo mismo, predicados (1007a35), y así, de acuerdo con nuestra definición de lenguaje, éste sería imposible (pues también se necesita que haya sujetos). Considero que lo que Aristóteles dice no es solamente que si no hubiese PNC sólo habría predicados; creo que lo que quiere mostrar, o al menos lo que se puede seguir de sus palabras, es que si PNC no fuera válido, entonces ni siquiera habría predicación. ¿Por qué? Sencillamente porque "predicado" es aquello que se dice de otra cosa, es decir, es algo que depende de otra cosa para existir; y así, si no hubiese nada aparte de predicados, se concluye absurdamente que tampoco habría predicados. Por lo tanto, si no hubiese ni sujetos ni predicados, no habría lenguaje. El problema es que, de hecho, hay lenguaje, y esto lo acepta tanto Aristóteles como aquel que rechaza PNC, pues es precisamente a través del lenguaje que tal rechazo tiene lugar. Entonces, para poder explicar la predicación, es necesario que haya cosas que *sean* y *no sean* (esto es, entidades); es decir, PNC *debe* ser válido.

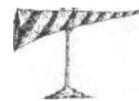
Llegado a éste punto puedo intentar mostrar la que considero la estructura general de la argumentación aristotélica que acabo de presentar. Veamos: o) no-PNC (: "las cosas *son* y *no-son* al mismo tiempo"); i) Hay lenguaje (hay predicación); ii) Para que pueda haber predicación (proposiciones con significado), es necesario que haya sujetos de tales predicados, es decir, entidades (en cuanto entidad es lo mismo que sujeto); iii) Para que haya entidades (cosas "que son") es necesario que *no sea* posible que las cosas *sean* y *no-sean* simultáneamente; iv) Lo que posibilita que las cosas *sean* y *no-sean* es PNC; por lo tanto PNC [no-o].

La anterior es una demostración *negativa* o *refutativa* de PNC: se parte de la premisa de quien va a ser refutado (no-PNC), la cual es negación de lo que se quiere probar (PNC); luego, se muestra que para que pueda existir algo (el lenguaje, que es lo que,

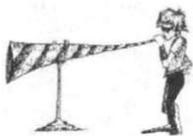
de hecho, posibilita la premisa que invalida PNC así como todo el resto de premisas) —y cuya existencia aceptan tanto el refutador como quien va a ser refutado— es necesario que también exista lo contrario de lo que se afirmaba en la primera premisa; de allí se concluye la validez del contrario de la primera premisa (validez de PNC). Visto esto, podemos pasar a examinar la cuestión de si la argumentación de Aristóteles tiene o no las características de un AT.

[3] La argumentación aristotélica presenta, sin duda, una estructura similar a la de los AT. Aristóteles: i) Parte de un estado de hechos, o mejor, de la observación de la existencia de una capacidad humana, como lo es el lenguaje¹¹; ii) Muestra que para que haya lenguaje es *necesario* que exista PNC (como condición de la posibilidad de la predicación); iii) Muestra que si PNC no fuera válido sería simplemente imposible que hubiese lenguaje, y surgirían absurdos como los de la existencia y simultánea inexistencia de la predicación; iv) Concluye la validez de PNC, es decir, indica a quien duda de tal validez que, incluso para que su duda pueda ser articulada (verbalmente), PNC *debe* ser aceptado. El argumento de Aristóteles es, así, de la misma naturaleza de un *argumento trascendental*.

Los AT pretenden mostrar (o *describir*, como pensaría Strawson) nuestra organización mental, es decir, las características de nuestro(s) esquema(s) conceptual(es). En esa medida, no estarían diseñados para dar una descripción del mundo (de la forma como éste está estructurado independientemente de nosotros), sino más bien de la manera en que nosotros lo conocemos (o más radicalmente: lo estructuramos a través de nuestra actividad mental). Por esto los AT se ocupan de principios subjetivos, inherentes a la mente humana, no externos, propios del mundo no mental. La argumentación de Aristóteles, por su parte, también estaría destinada a probar que PNC es una condición necesaria de la existencia del lenguaje (entre otras capacidades humanas). Creo, no obstante, que eso no es todo: creo que Aristóteles diría que PNC es *algo más* que un mero principio mental; diría que *también* es un principio que está *en* el mundo, y en esa medida, es independiente de nuestra estructura mental. He intentado mostrar que el argumento aristotélico a favor del *principio de no-contradicción* puede ser entendido como un *argumento trascendental*. Sin embargo, no creo que por eso se haya agotado el examen de la naturaleza de PNC; si bien éste puede ser visto como un principio subjetivo que posibilita ciertas capacidades intelectuales humanas, también se puede entender como una ley del mundo extra-mental, que se aplica ya no a la manera en que conocemos los objetos, sino precisamente al *ser* esos objetos. Quizá la estrategia ahora sea examinar las relaciones entre las leyes del mundo y las de nuestra mente, y si es el caso, evidenciar la dependencia de aquéllas con respecto a éstas. Quizá eso logre que comprendamos mejor la naturaleza de PNC, y por qué no, de la filosofía aristotélica.



¹¹ Aristóteles: "Pero también acerca de este principio cabe una demostración refutativa de que es imposible [que algo sea y no sea a la vez], con sólo que el que lo cuestiona diga algo [esto es, haga uso del lenguaje]." (*Met.* IV, 1006a13); Walker: "Transcendental arguments traditionally start from the premise that there is at least some experience, or some knowledge [...] In recent years it has been fashionable to use instead the premise that there is language." (58).



BIBLIOGRAFÍA

Aristóteles

(*Met*) *Metafísica*, Planeta DeAgostini, Madrid, 1999.

(*An. Pr*) *Analíticos primeros*, en: *Tratados de lógica (Órganon)*, II, Gredos, Madrid, 1995.

Ávila, Ignacio (1996)

Scepticismo y argumentación trascendental. Anatomía de un juego (Monografía presentada para optar al Título de Filósofo. Director: Dr. Luis Eduardo Hoyos Jaramillo. Universidad Nacional de Colombia).

Barnes, Jonathan (1969)

"The Law of Contradiction", en: *Philosophical Quarterly*, Vol.19, Issue 77, 309-320.

Chisholm, Roderick (1978)

"What is a Transcendental Argument?", en: *Neue Hefte für Philosophie*, no. 14: *Zur Zukunft der Transzendentalphilosophie*, 19-22.

Rosas, Alejandro (1990)

"Argumentos trascendentales y la refutación kantiana del idealismo", en: *Ideas y valores*, No.82, 33-50.

Strawson, P.F. (1985)

Skepticism and Naturalism: Some Varieties (The Woodbridge Lectures, 1983), Columbia University, New York.

Stroud, Barry (1968)

"Transcendental Arguments", en: *The Journal of Philosophy*, Vol. LXV, No.9, 241-256.

Walker, Ralph C.S. (1989)

"Transcendental Arguments and Scepticism", en: E. Shaper y W. Vossenkuhl (eds.), *Reading Kant: New Perspectives on Transcendental Arguments and Critical Philosophy*, Basil Blackwell, Oxford, 55-76.